



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA DE EVALUACION AMBIENTAL

No. **04019-2015/DIGARN** Código: **C87WT3006N**

CATEGORIA "B2"


Con vigencia del 12 de agosto de 2015 al 09 de agosto de 2017

"FONTANA DE TREVI"

Ubicado en: KILÓMETRO CIENTO ONCE PUNTO CINCO CARRETERA AL ATLÁNTICO, USUMATLAN, ZACAPA.

EXPEDIENTE No. DABI-177-2013

Se extiende la presente licencia a solicitud y costa del proponente, FONTANA DE TREVI, SOCIEDAD ANONIMA, como consecuencia de la resolución aprobatoria número dos mil novecientos treinta y ocho guión dos mil trece diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal RMHH diagonal EMGV (2938-2013/DIGARN/UCA/RMHH/EMGV) de fecha doce de julio de dos mil trece, del Proyecto denominado "FONTANA DE TREVI" y condicionada al cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos mediante la citada resolución y la resolución de aceptación de Seguro de Caución número un mil setenta y nueve guión dos mil quince diagonal DIGARN diagonal FACB diagonal RDOR (1079-2015/DIGARN/FACB/RDOR) de fecha veintisiete de julio de dos mil quince, así como cumplidos satisfactoriamente los requisitos técnicos y legales establecidos por este Ministerio. El incumplimiento de estos compromisos por parte del proponente lo hará acreedor de las sanciones que correspondan según el caso y ocasionará la nulidad de la presente Licencia. Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día ocho de septiembre de dos mil quince.—


Ing. Fredy Antonio Chiroy Barreno
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

